

GUÍA PARA ELABORAR EL PLAN DE FORMACIÓN



ÍNDICE




1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. JUSTIFICACIÓN EN EL CONTEXTO DEL CENTRO
4. OBJETIVOS
5. DIAGNÓSTICO

6. PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS
7. PLANIFICACIÓN/TEMPORALIZACIÓN
8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN
9. ANEXOS.



1. INTRODUCCIÓN

“La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para **dar respuesta** a los nuevos **retos** educativos provocados por los cambios sociales, económicos y tecnológicos de la sociedad actual, contribuyendo a la **mejora** de las competencias profesionales docentes y al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad, favoreciendo la innovación y la evaluación para mejorar los rendimientos del alumnado desarrollando nuevas metodologías.”





¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE EL PLAN DE FORMACIÓN?

La mejora de la calidad de la educación implica la formación permanente del profesorado, y ésta, a su vez, consiste en el **análisis continuo de su práctica docente**, centrándose en la mejora del aprendizaje del alumnado a través de un modelo de formación en centros basado no solo en la actualización de conocimientos, sino, especialmente, en la reflexión sobre la práctica docente que tiene lugar en el aula. Este desarrollo profesional exige un trabajo colaborativo que convierte al **centro en el contexto** que favorece la transformación para la innovación, la mejora y el éxito educativo. El centro docente se convierte así en el motor de cambio de una comunidad que aprende.

El Plan de Formación del Profesorado de un centro debe estar vinculado a las **necesidades derivadas de la evaluación y autoevaluación** objetiva y rigurosa del centro y de su profesorado, así como de los proyectos y planes desarrollados en éste.



2. EL MARCO NORMATIVO (1)

1

El artículo 127.1 de la Ley 17/2017, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que en los proyectos educativos deben incluirse los planes de formación elaborados a partir del diagnóstico de sus necesidades formativas y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en los mismos.

2

El artículo 28.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, regula la formación inicial y permanente del profesorado de Andalucía, así como el diagnóstico de sus necesidades formativas a partir de los procesos de evaluación que se realicen tanto de la competencia profesional docente como del centro.

3

El artículo 56.1, Decreto 93/2013, de 27 de agosto, sobre el ámbito ordinario de la formación del profesorado: “ cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a **partir del diagnóstico** que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, **basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen**”.



2. EL MARCO NORMATIVO (2)

4

El artículo 10.3 del Decreto 93/2013, concreta que las **acciones formativas** deben basarse en el análisis, reflexión y mejora de la práctica docente y de organización de los centros, a través de metodologías de investigación y acción, con implicación directa de todos los participantes.

5

La Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece los siguientes objetivos: -**Incorporar** en los centros educativos la **cultura de la evaluación** como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos; -**Reflexionar** sobre las **causas** que favorecen la mejora en los centros; -**Impulsar** procesos de formación en los centros encaminados a la **mejora continua** basados en la evaluación de las prácticas.

6

El artículo 5.a del Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la **evaluación del Sistema Educativo Andaluz** recoge que ésta debe tener un carácter formativo, con la finalidad de proporcionar información para la mejora de los centros e incide en la necesidad de la formación como agente de cambio, gestionada desde el CEP, que garantice el apoyo al profesorado y a los centros educativos a asumir tareas, funciones y exigencias en función de la demanda, para enfrentarse a los problemas, generando cambios a partir de la reflexión e investigación sobre su propia práctica.



4. LOS OBJETIVOS

DEFINICIÓN

- ✘ Los objetivos de cualquier proyecto son los **logros finales** que queremos alcanzar a través de la ejecución de una **serie de acciones planificadas**.
- ✘ Deben guardar una **coherencia directa con los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y con las propuestas del Plan de Mejora** de cada curso, de los cuales deben emanar.
- ✘ Deben formularse como **objetivos específicos** para el desarrollo de los procesos de autoevaluación y mejora del centro en lo que respecta al ámbito de actuación de la formación y la innovación

¿CÓMO DEBEN SER?

- ✘ **CLAROS:** Formulados en infinitivo, en un lenguaje comprensible y fáciles de identificar.
- ✘ **FACTIBLES:** Posibles de alcanzar con los recursos disponibles, con la metodología adoptada y en los plazos previstos.
- ✘ **MEDIBLES:** Concebidos para ser evaluables en su grado de consecución con indicadores vinculados.
- ✘ **PERTINENTES:** Relación lógica con el problema que hay que solucionar.

EJEMPLOS:

(El carácter de los objetivos del Proyecto Educativo y, por tanto, de su Plan de Formación es plurianual según los Decretos 327 y 328/2010 de Reglamento Orgánico)

OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Potenciar el uso e integración adecuados de los medios tecnológicos para el desarrollo personal, social y laboral de nuestro alumnado y la mejora de la comunicación y relación con la comunidad educativa y el contexto escolar.

Promover la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Adecuar el diseño curricular de nuestro Centro a nuestro contexto, dentro del marco global de las competencias clave y la evaluación criterial del alumnado.

PROPUESTA DEL PLAN DE MEJORA

Implementar en este curso plataformas para la mejora de la información con las familias y el entorno y la gestión académica del alumnado (Pasen, IPasen, ISéneca).

Poner en marcha este curso el Aula de convivencia del Centro.

Elaborar en este curso el diseño curricular de todas las áreas de 1º y 2º de ESO en el Módulo de Evaluación por CC de Séneca

OBJETIVO DEL PLAN DE FORMACIÓN

Formar y actualizar al profesorado en el uso de las plataformas y herramientas digitales necesarias para la gestión académica, la comunicación con las familias y el uso educativo en el aula.

Adquirir estrategias para la gestión de aula, inteligencia emocional y mediación de conflictos.

Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para la adecuada programación de sus materias en CC, la elaboración de UDIs. y la evaluación criterial.



5. DIAGNÓSTICO: Marco normativo



1

Respecto al diagnóstico, cabe reseñar la siguiente normativa: artículo 56.1. del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

2

El reglamento orgánico de los IES, Decreto 327/2010, de 13 de julio, incluye en el art. 82 la creación de departamentos de formación, evaluación e innovación educativa, entre cuyas funciones se encuentra la realización de un diagnóstico de necesidades formativas vinculadas a resultados de la autoevaluación u otras evaluaciones, así como proponer actividades formativas que serán recogidas en el Proyecto de Formación del Centro del Profesorado.

3

Estas funciones se recogen en el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por Decreto 328/20.

4

El reglamento de enseñanzas artísticas y de idiomas son regulados en los Decretos 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamentos Orgánico de las Escuelas de Arte, 361/2011, de 7 de diciembre, el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, 362/2011, de 7 de diciembre, el Reglamentos Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, y 15/2012, de 7 de febrero, el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y recogen órganos de coordinación docente análogos para la realización de las funciones relativas



DIAGNÓSTICO: Ámbito ordinario de la Formación del profesorado

Cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen.

Cada curso escolar se realizará este diagnóstico de las necesidades formativas del centro, encaminado al éxito educativo del alumnado del mismo, a partir de un proceso de reflexión y análisis de la práctica docente



ÓRGANOS ENCARGADOS DE HACER EL DIAGNÓSTICO:

- ✘ DFEIE en Secundaria
- ✘ Jefatura de Estudios y ETCP
- ✘ DOFEIE en Régimen Especial

INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO INTERNOS:

- ✘ Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación
- ✘ Plan de Mejora.
- ✘ Aportaciones del Proyecto de Dirección del Centro.
- ✘ Memorias de GT, FC, Planes y programas.
- ✘ Cuestionarios
- ✘ Actas de Departamento, Ciclo, ETCP.
- ✘ Propuestas de mejora de la evaluación del Plan de Formación del curso anterior.

INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO EXTERNOS:

- ✘ Resultados de las pruebas escala.
- ✘ Indicadores homologados.
- ✘ Comisión de la coordinación de Zona: recomendaciones/ requerimientos de la Inspección, EOE, asesoría de formación.



6. PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS

Para priorizar las necesidades formativas se establecerán unos **criterios** que permitan la valoración de aquellos aspectos que contribuyan al éxito de las mismas, su alcance y su viabilidad. Dichos criterios deben estar recogidos en el Plan de Formación del centro y deben vincularse a:

Las señas de identidad del Proyecto Educativo del centro

Líneas estratégicas de formación del profesorado, establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

Recomendaciones/ requerimientos de Inspección

Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación y del Plan de Mejora

Desarrollo de Planes y Programas para la Innovación



6. PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS (Continuación)

Dichos criterios deben estar recogidos en el Plan de Formación del centro y deben vincularse a:

Resultados de los
indicadores
homologados

Número de
profesorado afectado

Continuidad de los
proyectos ya iniciados

Proyecto de
Dirección del centro

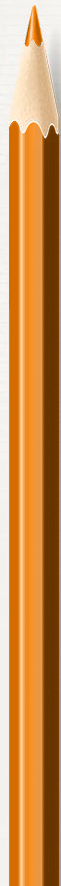
Número de
alumnado afectado





7. PLANIFICACIÓN / TEMPORALIZACIÓN

FASE	OBJETIVO (Para qué)	FECHA (Cuándo)	RESPONSABLES (Quiénes)	TAREA (Qué)	OBSERVACIONES (Cómo)	LUGAR (Dónde)
I	MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	Jun-Jul	-Equipo de Evaluación -DFEIE -E. Directivo	Valoración del grado de consecución de las propuestas de mejora. Definición y concreción de las propuestas e indicadores de calidad para el próximo curso.	Realización reflexiva y autocrítica conectando las propuestas de mejora con la formación (en su caso).	Centros Educativos
II	JUSTIFICACIÓN	Sept	-Asesorías de referencia -Responsable de formación en el centro docente.	Fundamentación legal de la actualización del PF de centro.	Reunión técnica entre las asesorías de referencia y los responsables de Formación de los centros	Centros Educativos
III	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS	Sept-Oct	-Dirección del CEP -Equipo Técnico de Formación -Responsable de formación en el centro docente -Asesorías de referencia	Detección de necesidades formativas basadas en las propuestas de mejora.	Coordinación con la Inspección Educativa	- Centros Educativos -Centro del Profesorado



IV	DISEÑO DE LA CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN FORMACIÓN	Sept-Oct	Dirección del CEP -Equipo Técnico de Formación -Responsable de formación en el centro docente -Asesorías de referencia	Concreción de objetivos, contenidos, participantes, modalidades formativas, planificación y evaluación.	Coordinación con la Inspección Educativa	- Centros Educativos -Centro del Profesorado
V	PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS	Nov-Dic	-Asesorías de referencia -Equipo Técnico de Formación -Dirección CEP	Programación y planificación de las actividades formativas	Coordinación con la Inspección Educativa	Centro Profesorado
VI	DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	Ene-May	-Responsable de formación en el centro docente -Asesorías de referencia	Desarrollo, apoyo, seguimiento y evaluación de las actividades formativas	Coordinación con los responsables de Formación y las asesorías de referencia	-Centros Educativos -Centro del Profesorado
VII	EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	Jun	-Asesorías de referencia -Responsable de formación en el centro docente -Dirección de los centros -Equipo Técnico de Formación	Evaluación de la concreción anual del Plan de Formación	La evaluación iniciaría el proceso de diagnóstico del curso siguiente (Ciclo de mejora continuo)	-Centros Educativos -Centro del Profesorado

8.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN



OBJETIVO

Valorar la contribución de dicha formación a la aplicación del Plan de Mejora del centro

AGENTES RESPONSABLES

Las personas responsables de formación y los órganos de coordinación (ETCP, equipo directivo, DFEIE) establecerán junto a la asesoría de referencia el proceso que defina los indicadores, instrumentos, técnicas, agentes implicados para la valoración del grado de consecución de los objetivos fijados, así como para la difusión de resultados.





EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

PROCEDIMIENTO
(Debe estar recogido en el proyecto Educativo)

La Memoria de Autoevaluación debe utilizar como referentes los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo

Valoración de la consecución de los objetivos propuestos a través de:

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Instrumentos cuantitativos: escalas de valoración, dianas, datos de participación en las actividades formativas, rúbricas.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Instrumentos cualitativos: acuerdos adoptados, consulta de informes, cuestionarios

Se debe incluir su medición para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos.

Se deberán concretar anualmente, en función de las necesidades detectadas a través de los procesos de diagnóstico.



ANEXOS



1. Cómo elaborar indicadores de evaluación
2. Ejemplo de indicadores SMART
3. Lista de cotejo aplicable al Plan de Formación y/o Plan de Mejora
4. Rúbrica para evaluar el Plan de Formación
5. Criterios para la priorización de actividades formativas
6. Funciones del Departamento de FEIE
7. Ejes generales de actuación en un centro educativo
8. Plan de mejora continua



ANEXO 1

Cómo elaborar indicadores de evaluación

Como forma sintética de estimar la utilidad y calidad de los indicadores, es bastante oportuno considerar las características de los indicadores clave de rendimiento (KPI por denominación en inglés, Key Performance Indicator), que se definen con el término, aunque en este caso acrónimo, **SMART**



Características de los indicadores: SMART y algunas más

Globalidad
por afectar a
varios ámbitos
o dimensiones

Consensuados
para que la
definición sea
asumida y
compartida por los
diferentes sectores

Fidedignos, porque
de su medición se
obtiene información
rigurosa y
sistemática de datos
válidos y fiables

Específicos,
explícitos,
concisos y
comprensibles

Medibles y
con flexibilidad
para el
desglose de
sus resultados

**INDICADORES
SMART**

Alcanzables

Temporales

Relevantes
por atender
a aspectos
significativos



ANEXO 2



MUESTRA DE INDICADORES A PARTIR DE SU MAYOR O MENOR AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS SMART

ESPECÍFICOS	-	Elaborar un documento para la revisión de las actividades culturales realizadas en el centro por distintas instituciones.
	+	Celebrar, al menos, una reunión en el curso escolar con las entidades y asociaciones del entorno del centro que desarrollen actividades útiles para distintos ámbitos del proyecto educativo del centro a fin de conseguir su colaboración y participación con el centro.
MEDIBLES	-	Incrementar las sesiones de tutoría con las familias del alumnado.
	+	Celebrar, al menos, una sesión de tutoría durante el curso escolar con las familias del 90 % del alumnado de la clase.



ANEXO 2 (Continuación)

ALCANZABLES	-	Mejorar las condiciones socioeconómicas del entorno y de las familias del alumnado..
	+	Asegurar que el alumnado con desventaja sociocultural disponga semanalmente, al menos, de dos horas de refuerzo y apoyo en pequeño grupo.
RELEVANTES	-	Asegurar que se homologuen las características formales de las pruebas escritas.
	+	Incrementar en un 15 % el porcentaje de alumnado que alcanza los niveles altos en las pruebas de evaluación externa.
TEMPORALES	-	Incrementar el uso de la biblioteca del centro.
	+	Catalogar los fondos de la biblioteca en el primer trimestre del curso. Disponer de un programa de gestión que permita valorar su uso, a lo largo del curso, por el alumnado.





ANEXO 3



LISTA DE COTEJO PARA VALORAR EL PLAN DE FORMACIÓN Y/O EL PLAN DE MEJORA		SÍ / NO
1	¿Se ha elaborado en consonancia con el ciclo de mejora del centro: Memoria de Autoevaluación, Plan de Mejora, indicadores homologados, requerimientos...?	
2	¿Da respuesta a propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior?	
3	¿Desarrolla actuaciones vinculadas al Plan de Mejora?	
4	¿Sirve para algo, es útil?	
5	¿Se entiende, es claro?	
6	¿Define con claridad el propósito y cómo llevarlo a la práctica?	



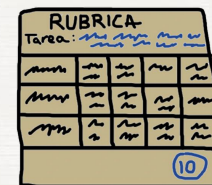
ANEXO 3 (Continuación)



LISTA DE COTEJO PARA VALORAR EL PLAN DE FORMACIÓN Y/O EL PLAN DE MEJORA		SÍ / NO
7	¿Quién lo ha elaborado? ¿Ha habido participación?	
8	¿Lo conoce alguien más además del Equipo Directivo y la persona responsable de la formación?	
9	¿Incluye lo más importante o lo más urgente?	
10	¿Es factible? ¿Es realizable?	
11	¿Todos los agentes saben lo que tienen que hacer?	
12	¿Se puede valorar su grado de consecución?	



ANEXO 4 A



RÚBRICA PARA EVALUAR EL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS

JUSTIFICACIÓN Y FINALIDADES

Justifica y fundamenta su plan de formación haciendo referencia al marco normativo, define su modelo formativo de acuerdo a la referencia legal (entendiendo la formación como un proceso colaborativo de mejora basado en el análisis y la reflexión conjunta de la práctica docente, que parte del diagnóstico y de los planes de evaluación) y establece las finalidades en coherencia con el marco definido.

Justifica y fundamenta su plan de formación haciendo referencia al marco normativo, define su modelo formativo con algunos rasgos básicos recogidos en la referencia normativa y establece finalidades adecuadas.

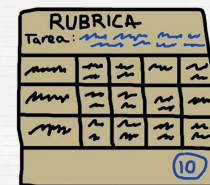
No fundamenta su plan de formación según el marco legal actual.
Hace referencia a algunos aspectos de su modelo de formación, pero no los desarrolla adecuadamente. No establece finalidades acordes a su modelo de formación.

No fundamenta su plan de formación según el marco legal actual. No queda definido un modelo de formación coherente en el conjunto del documento, por lo que tampoco establece sus finalidades





ANEXO 4 B



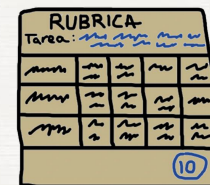
RÚBRICA PARA EVALUAR EL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS

RÚBRICA PARA EVALUAR EL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS				
DIAGNÓSTICO	<p>Establece la finalidad del diagnóstico, los órganos encargados de realizarlo y la planificación en cuanto a tiempo y recursos.</p>	<p>Establece algunos aspectos relacionados con el diagnóstico.</p>	<p>No se determinan la finalidad, responsables, tiempos y recursos para el diagnóstico. Expresa la necesidad de realizar un diagnóstico sin concretar su procedimiento.</p>	<p>No consta la realización de un diagnóstico de necesidades formativas.</p>
	<p>Determina los procedimientos para analizar la memoria de autoevaluación. Considera diversas fuentes de información para la detección de necesidades.</p> <p>Integra a la asesoría de referencia en el proceso de diagnóstico con la planificación de actuaciones concretas.</p>	<p>Incluye el análisis de la memoria de autoevaluación y otras fuentes de información sin concretar las actuaciones.</p> <p>Hace mención a la colaboración con la asesoría de referencia.</p>		





ANEXO 4 c



RÚBRICA PARA EVALUAR EL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS

PRIORIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL MODELO FORMATIVO

Establece los procedimientos para la concreción anual del plan de formación, determinando los responsables de las distintas acciones coordinadas, definiendo las actuaciones de la asesoría de referencia, incluyendo la información al Claustro y al Consejo Escolar y proponiendo un modelo coherente con el Proyecto Educativo, las peculiaridades del centro y el modelo formativo descrito.

Establece algunos criterios para la concreción anual del plan de formación, como: responsables, actuaciones, priorización, información al Claustro y Consejo Escolar o modalidades preferentes.

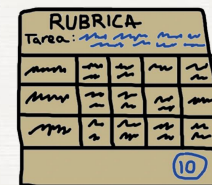
No se determinan los procedimientos para la concreción anual del plan de formación, incluyendo solo algunos aspectos mínimos como la información al Claustro y Consejo Escolar.

No se determinan los procedimientos para concretar anualmente el plan de formación.





ANEXO 4 D



RÚBRICA PARA EVALUAR EL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS

EVALUACIÓN

Se describen los procedimientos para evaluar el plan de formación, definiendo los responsables, estableciendo mecanismos para la participación y la reflexión de todos los docentes, teniendo en cuenta la recogida de evidencias y los instrumentos necesarios, estableciendo la elaboración y difusión de un informe final y determinando el papel de la asesoría en el proceso.

Se establecen algunos acuerdos necesarios para la evaluación del plan de formación, referidos a responsables y actuaciones, sin definir un modelo participativo que propicie la reflexión de todos los docentes y la utilización de técnicas de investigación.

No se describen los procedimientos para evaluar el plan de formación, aunque se hace mención a la necesidad de establecer mecanismos anualmente.

No se describen los procedimientos para evaluar el plan de formación, aunque se hace mención a la necesidad de establecer mecanismos anualmente.





ANEXO 5 A



CRITERIOS PARA PRIORIZAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

NECESIDAD	<p>¿Se relaciona con las dificultades detectadas en la memoria de autoevaluación?</p> <p>¿Es coherente con las propuestas de mejora incluidas en el Plan de Centro?</p> <p>¿El profesorado percibe la acción formativa como realmente necesaria?</p>
CLARIDAD	<p>¿Los objetivos que persigue la acción formativa son claros y evaluables?</p>
UTILIDAD	<p>¿Capacita al profesorado para la reflexión sobre su propia práctica educativa?</p> <p>¿Promueve el desarrollo de competencias profesionales docentes a través de la reflexión y la solución de problemas?</p>



ANEXO 5 B



METODOLOGÍA DE LA ACCIÓN FORMATIVA

CONTEXTUALIZACIÓN

¿Se relacionan los nuevos planteamientos con el conocimiento previo del profesorado y la singularidad del propio centro?

¿Se utilizan distintos enfoques, entre los que ocupan un papel importante la observación del trabajo de docentes competentes y la evaluación de la propia práctica?

EVALUACIÓN

¿Se planifica un proceso de evaluación práctica, reflexión y nueva práctica?



ANEXO 5 c



VIABILIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA

<p>CONSENSO</p>	<p>¿La mayoría del profesorado del centro está de acuerdo con la necesidad, concreción y utilidad de la acción formativa?</p> <p>¿La mayoría del profesorado del centro está de acuerdo con el planteamiento metodológico previsto en la propuesta?</p>
<p>RECURSOS</p>	<p>¿Se dispone de los recursos materiales y temporales necesarios?</p> <p>¿Se requiere apoyo y asesoramiento externo?</p>
<p>PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN</p>	<p>¿La acción formativa es coherente con las líneas previstas en el Plan Andaluz de Formación?</p> <p>¿La acción formativa es coherente con las líneas prioritarias previstas para el próximo curso en el Plan Andaluz de Formación?</p>



ANEXO 6 A

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Decreto 327/2010, de 13 de julio (artículo 82)

ASPECTOS DE LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PROFESORADO

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.



ANEXO 6 B



FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Decreto 327/2010, de 13 de julio (artículo 82)

ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.



ANEXO 6 c



FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Decreto 327/2010, de 13 de julio (artículo 82)

MEDIDAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA

k) Establecer **indicadores de calidad** que permitan **valorar la eficacia** de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el **plan para evaluar los aspectos educativos** del Plan de Centro, la evolución del **aprendizaje y el proceso de enseñanza**.

m) Colaborar en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) **Proponer**, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, **planes de mejora** como **resultado de las evaluaciones** llevadas a cabo en el instituto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

ANEXO 7



EJES GENERALES DE ACTUACIÓN EN UN CENTRO EDUCATIVO

- Cambio metodológico en enseñanza - aprendizaje
- Evaluación de los aprendizajes del alumnado
- Relaciones y convivencia
- Organización y funcionamiento
- Autoevaluación del centro
- Atención a la Diversidad
- Abandono y absentismo escolar
- Proyección externa del centro





ANEXO 8 PLAN DE MEJORA CONTINUA

PLAN DE FORMACIÓN EN EL
PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y
MEJORA DEL CENTRO





“Quien se atreva a enseñar
nunca debe dejar de
aprender”⁹⁹

John Cotton Dana